



**Junta Ejecutiva
del Programa de las
Naciones Unidas para
el Desarrollo y del
Fondo de Población de
las Naciones Unidas**

Distr.
GENERAL

DP/CP/FIJ/5/EXTENSIÓN I
3 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Primer período ordinario de sesiones de 1996
Nueva York, 15 a 19 de enero de 1996
Tema 4 del programa provisional
PNUD

PROGRAMAS POR PAÍSES Y ASUNTOS CONEXOS

PRÓRROGA DEL QUINTO PROGRAMA PARA FIJI

Nota del Administrador

1. El quinto programa para Fiji, que abarca un período de cinco años (1991-1995), fue aprobado por el Consejo de Administración en su 37º período de sesiones en 1990. El Gobierno ha solicitado la prórroga del programa por un año, hasta 1996. Los objetivos de éste seguirán vigentes durante ese período. La prórroga permitirá armonizar el programa de cooperación del PNUD en Fiji con el de los demás países insulares del Pacífico y con el programa de cooperación para la subregión del Pacífico, incluidas las diversas islas del Pacífico. Además, conforme a la recomendación de la Asamblea General en su resolución 47/199, la prórroga facilitará la armonización con los ciclos de programación de los organismos del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas en Fiji, a saber el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP). De ese modo se obtendrá el máximo beneficio de las vinculaciones entre programas y países, especialmente si se tiene en cuenta que los países del Pacífico afrontan dificultades y limitaciones comunes en materia de desarrollo.
2. El siguiente programa de cooperación con el país se presentará a la Junta Ejecutiva en su tercer período ordinario de sesiones de 1996.
3. El Administrador desea informar a la Junta Ejecutiva de que ha aprobado la prórroga del quinto programa para Fiji por un período de un año a partir del 1º de enero de 1996.
